



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

JOSE TUCCI
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete

ANGEL JOSE AISA
Vice Jefe de Gabinete

JUAN CARLOS HALJAN
Secretario General de la Intendencia Municipal

CLAUDIO DANIEL GRASSO
Secretario de Gobierno

DANIEL VICENTE NIGRO
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIE
Secretario de Obras y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ALVAREZ
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

JORGE EDUARDO DEVESA
Secretario de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANIBAL JESUS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

CARLOS ENRIQUE MALDONADO
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

DANIEL WALTER RAMON JOUAN
Secretario de Juventud

GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte



*Municipalidad de **La Matanza***

**BOLETIN
MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Junio de 2015

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 19-05-15

DECRETA Nº 1.418.-

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
MENDOZA ANA MARIA	\$ 2000	\$ 1000	\$ 3000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 19-05-15

DECRETA Nº 1.419.-

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

La Matanza, 19-05-15

DECRETA Nº 1.420.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, pagaderos en 1 cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto
20.292/15	PIEDRABUENA ERICA NATALIA	\$ 700
12.141/15	VILLANUEVA MARIA RAFAELA	\$ 5.200
22.506/15	BRANDAN MARTA ZULEMA	\$ 1.000
TOTAL		\$ 6.900

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 19-05-15

DECRETA Nº 1.421.-

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 2.000 (PESOS

Indice

Decretos Pág 03 - 30

DOS MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subsecretaría Administrativa y Técnica, a efectos de solventar los gastos varios que surgen a diario.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subsecretaría Administrativa y Técnica.-

La Matanza, 19-05-15

DECRETA Nº 1.422.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las cooperativas que se mencionan en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
6.786/14	Juntos por un proyecto Ltda.	\$ 605.625,00
6.787/14	Proyectando el futuro Ltda.	\$ 587.812,50
TOTAL		\$ 1.193.437,50

ARTÍCULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 "TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 19-05-15

DECRETA Nº 1.423.-

ARTÍCULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Unidad de Coordinación del Sistema de Promoción de Derechos de los Niños \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-05-15

DECRETA Nº 1.424.-

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
24.490/15	PAEZ YESICA ROMINA	\$ 2000	\$ 6000
24.489/15	DURE WALTER FABIAN	\$ 2400	\$ 7200
24.504/15	ARAMAYO LLANOS CRISTIAN DANIEL	\$ 2000	\$ 6000
16.645/15	BAZZI JOSE LUIS	\$ 2000	\$ 6000
24.495/15	PAZ MARIA ALEJANDRA	\$ 3000	\$ 9000
24.482/15	RAMIREZ GUSTAVO SEBASTIAN	\$ 2000	\$ 6000
24.481/15	BARRIONUEVO CLAUDIA ELISABETH	\$ 2000	\$ 6000
24.480/15	FLORES GLADYS BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
24.494/15	FRASER ANA MARIA	\$ 1400	\$ 4200
24.492/15	BARBARO FRANCISCA CATALINA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 20.800	\$ 62.400

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a

favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-05-15

DECRETA Nº 1.425.-

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
22.497/15	CUBA AMARILLA CARLOS JAVIER	\$ 2.000	\$ 6.000
22.498/15	GODOY BRENDA ROXANA	\$ 2.000	\$ 6.000
22.500/15	BUSTOS DIEGO SEBASTIAN	\$ 1.800	\$ 5.400
22.509/15	PAZ CORINA AZUCENA	\$ 2.000	\$ 6.000
22.514/15	PASTOR JULIETA	\$ 3.000	\$ 9.000
23.091/15	CARDOZO WALTER GABRIEL	\$ 2.000	\$ 6.000
23.093/15	MONTERO NORMA BEATRIZ	\$ 2.000	\$ 6.000
23.095/15	BELOSO CAMILA ERALIA	\$ 2.000	\$ 6.000
23.098/15	RIVERO CLAUDIA OLGA	\$ 2.000	\$ 6.000
23.090/15	AVILA ROSA CRISTINA	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 20.800	\$ 62.400

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-05-15

DECRETA Nº 1.426.-

ARTÍCULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
19.227/15	SANCHEZ BEATRIZ FLORA DEL CARMEN	\$ 2000	\$ 6000
16.649/15	ESCALANTE BELEN SOLEDAD	\$ 3000	\$ 9000
15.384/15	LUNA ANGELA YOLANDA	\$ 2000	\$ 6000
15.364/15	GONZALEZ ELSA NORMA	\$ 2000	\$ 6000
9.235/15	CANCINOS MARCELINO	\$ 2000	\$ 6000
21.863/15	LOPEZ JULIETA COAQUIRA	\$ 3000	\$ 9000
23.101/15	NIEVA MIRIAM ANDREA	\$ 2000	\$ 6000
23.103/15	SANDEZ ENRIQUE	\$ 2000	\$ 6000
22.474/15	KOHL NORA PATRICIA MARGARITA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 20.000	\$ 60.000

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a

favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-05-15

DECRETA N° 1.427.-

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
24.486/15	CENA PAOLA NOEMI	\$ 3000	\$ 9000
24.483/15	SELVA DEBORA BETIANA	\$ 2000	\$ 6000
24.488/15	SANDEZ LAURA SOLEDAD	\$ 2000	\$ 6000
23.089/15	PALOMINO CARREÑO DE RAMIREZ CELIA DORIS	\$ 1400	\$ 4200
23.087/15	JAIME MARIA ELENA	\$ 2000	\$ 6000
23.086/15	ZAMORANO NORMA NOEMI	\$ 2000	\$ 6000
22.495/15	CENTURION RAMONA ELISA	\$ 1600	\$ 4800
22.490/15	VICCHIO ANA MARIA	\$ 2000	\$ 6000
22.483/15	MASCARUCCI LUIS ALBERTO	\$ 2000	\$ 6000
22.481/15	MEDINA MARA MABEL	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 20.000	\$ 60.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-05-15

DECRETA N° 1.428.-

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
24.477/15	LUGO RAMONA MARIA	\$ 2000	\$ 6000
24.476/15	INOSTROZA NANCY BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
24.474/15	SOSA ALFONSINA	\$ 2000	\$ 6000
24.473/15	CARABAJAL MIGUEL ANGEL	\$ 2000	\$ 6000
24.478/15	RAMIREZ CRISTINA DE LOS ANGELES	\$ 2000	\$ 6000
24.479/15	HERRERA NOEMI BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
16.969/15	CUITIÑO VICTOR HUGO	\$ 2600	\$ 7800
70.975/15	GOMEZ BOGADO NORMA ELISA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 16.600	\$ 49.800

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 19-05-15

DECRETA N° 1.429.-

ARTICULO 1°: DECLARASE de INTERES MUNICIPAL la “ADENDA AL CONTRATO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2.012” suscripta con Bapro Medios de Pago S.A el día 28 del mes de febrero del año 2.015, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°: RATIFICASE todo lo actuado en el marco de la Adenda al Contrato de fecha 14 de marzo de 2.012 citada en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE a las oficinas correspondientes a efectuar las adecuaciones operativas, contables presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento del Convenio que nos ocupa.-

ARTICULO 4° El presente se dicta AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

ANEXO I

**ADENDA AL CONTRATO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2012
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA - BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Tomas Fernando Espinoza, D.N.I. 16.870.073, con domicilio en la calle Almafuerte N° 3.050 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en adelante, LA MUNICIPALIDAD; y BAPRO MEDIOS DE PAGOS S.A. en adelante BMPSA, representado por el Lic. Carlos Gastón Olivera y el Cdr. Diego Fabián Martínez, en su carácter de apoderados, con domicilio legal en la calle Reconquista 46 Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se celebra la presente Adenda al Contrato celebrado con fecha 14 de Marzo de 2.012, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: La MUNICIPALIDAD, en su carácter de propietaria de los inmuebles descriptos en el Anexo A y BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. han firmado un Contrato de fecha 14 de Marzo de 2012, por el cual LA MUNICIPALIDAD, autorizaba el funcionamiento exclusivo en los lugares determinados - de Centros de Servicios de La Red Provincia Pagos (recaudación de tasas municipales y provinciales, pago con tarjeta de débito, extracción de efectivo, recarga de celulares, entre otros servicios) pertenecientes a la empresa BMPSA; a los fines de una mejor atención al ciudadano que realiza trámites en la MUNICIPALIDAD, que fue definido como el SERVICIO y es voluntad de las partes realizar una Adenda al citado contrato.-

SEGUNDA: Se modifica la cláusula SEGUNDA, que quedará redactada de la siguiente forma: SEGUNDA.- Derechos y Obligaciones.- La MUNICIPALIDAD se compromete a: I.- Abonar mensualmente a BMPSA la cantidad de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-IVA Incluido) para las sucursales 8119, Delegación Ciudad Evita, Agencia 8201 Delegación La Tablada y para la Delegación 8203, Delegación Gregorio de LaFerrere y la suma PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE, (\$ 8.667.- IVA incluido) para la sucursal 7647, Región Descentralizada Sur-González Catán; en todas las sucursales por cada boca de recaudación habilitada que conste en el Anexo A, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de BMPSA del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1000-618/5. En caso de falta de pago por más de cinco (5) días corridos, la MUNICIPALIDAD autoriza a BMPSA a retener el monto que correspondiere abonar de los fondos recaudados.

BMPSA se compromete a:

I.- Prestar el SERVICIO los días hábiles, de Lunes a Viernes, con un máximo de nueve (9) horas de atención, salvo que la autoridad del lugar donde se encuentren funcionando, por cuestiones operativas, comunique una extensión horaria menor. En todos los casos, el horario de atención deberá ser determinado entre las 08:00 hs. y las 19:00 hs.

II.- Presentar a la MUNICIPALIDAD las correspondientes facturas con detalle de las bocas operativas, dentro de los quince (15) días del mes siguiente.

III.- Mantener el espacio autorizado al uso en perfectas condiciones de mantenimiento.

IV.- Tomar a su exclusivo cargo el personal, sistemas, manejo y transporte de fondos, reformas menores dentro del espacio autorizado al uso para delimitar el puesto de atención, logística, entre otros aspectos del desarrollo del SERVICIO.

V.- Proveer la Terminal (Impresora, Monitor, CPU) y demás accesorios necesarios para la correcta prestación del SERVICIO, las que continuarán siendo propiedad de BMPSA.

TERCERA.- Sellos.- La presente Adenda al Convenio se encuentra exento del pago del impuesto de sellos; LA MUNICIPALIDAD en razón del Artículo 296 inc 1) y el instrumento atento la exclusión objetiva contenida en el Art. 297, inc. 19), ambos articulados del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

CUARTA.- Vigencia y Rescisión.- La presente Adenda al Contrato entrará en vigencia desde el 1° de marzo de 2015 y hasta el último día del mes de febrero de 2016, para la sucursal 8119, Delegación Ciudad Evita, para la sucursal 8201 Delegación

La Tablada, para la sucursal 8203, Delegación Gregorio de Laferrere y entrará en vigencia a partir del 1° de abril de 2.015 para la sucursal 7647, Región Descentralizada Sur-González Catán, hasta el último día del mes de marzo de 2.016.-

QUINTA.- En todo aquello en que no haya sido modificado por la presente Adenda el contrato tendrá vigencia en todos sus términos.-

SEXTA.- Domicilios.- Para todos los efectos legales derivados del presente, constituyen las partes domicilios en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se practiquen. Cualquier cambio de los mencionados domicilios deberá comunicarse fehacientemente a la otra parte.-

SEPTIMA.- Jurisdicción.- A todos los efectos derivados del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del acuerdo resultante de este contrato, las "Partes" se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo que correspondan al Departamento Judicial de La Matanza, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Justo, Partido de La Matanza, a los 28 días del mes de febrero de 2015.-

.....
Por: MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

.....
Por: BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.

ANEXO A

Domicilio	Delegación	Partido	Provincia	Bocas
Av. Crovara N° 3253/3257	La Tablada - Ag. 8201	La Matanza	Bs. As.	1 (habilitada)
MM de Güemes y Bevilacqua	Ciudad Evita - Ag. 8119	La Matanza	Bs. As.	1 (habilitada)
Av. Luro N° 5757	Gregorio de Laferrere -Ag. 8203	La Matanza	Bs. As.	1 (habilitada)

Domicilio	Región	Localidad	Partido	Provincia	Bocas
J. M. Rosas 17798 (Ruta 3 Km 32)	Descentralización Sur Ag.7647	González Catán	La Matanza	Bs. As.	2 (habilitadas)
J. M. Rosas 17798 (Ruta 3 Km 32)	Descentralización Sur Ag.7647	González Catán	La Matanza	Bs. As.	1 (en proceso de habilitación) (*)

(*) La boca se encuentra en proceso de habilitación por parte de Bapro Medios de Pagos S.A, la que comunicará en forma fehaciente el comienzo de su operatoriedad.-

La Matanza, 21-05-15

DECRETA N° 1.465.-

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la firma LUIS CARLOS ZONIS S.A, por la suma de \$ 4.556,00.- (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS) por devolución en concepto de "DEVOLUCIÓN PAGO ERRONEO POR SELLADOS" por la entrega del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 161/2014, en función a los acontecimientos relatados en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2°: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección de Compras.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 21-05-15

DECRETA N° 1.471.-

ARTICULO 1° : CONSOLIDAR la deuda que se detalla a continuación, en los términos del Art. 24 y subsiguientes de la Ley Provincial 12.836 y de la Ordenanza N° 12.482 por la suma de \$ 21.858,56 (pesos veintiún mil ochocientos cincuenta y ocho con cincuenta y seis centavos) disponiendo su incorporación al Pasivo Municipal Consolidado, de la deuda parcial al 30 de noviembre de 2.001 dispuesta para el presente.-

ACREEDOR	CAUSA	MONTO
EULALIO ERNESTO MARTINEZ DNI N° 11.429.694	"MARTINEZ EULALIO ERNESTO C/MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA S/DESPIDO EXPEDIENTE N° 4143"	\$ 21.858,56 (PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS)
MONTO TOTAL		\$ 21.858,56.-

ARTICULO 2° : La Contaduría Municipal efectuará las adecuaciones contables y presupuestarias emergentes, que surjan de la aplicación de la consolidación dispuesta en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°: Efectúese en el Presupuesto de Gastos vigente y siguientes, las previsiones para atender las autorizaciones y servicios que correspondan a cada ejercicio.-

ARTICULO 4° : El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios Gral de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento siga a la Contaduría Municipal. A su turno tome razón la Asesoría Letrada Municipal para intervenir en los temas inherentes a su competencia.-

La Matanza, 21-05-15

DECRETA N° 1.472.-

ARTICULO 1°: CONSOLIDAR la deuda que se detalla a continuación, en los términos del Art. 24 y subsiguientes de la Ley Provincial 12.836 y de la Ordenanza N° 12.482 por la suma de \$ 196.250,00 (pesos ciento noventa y seis mil doscientos cincuenta) disponiendo su incorporación al Pasivo Municipal Consolidado, de la deuda parcial al 30 de noviembre de 2.001 dispuesta para el presente.-

ACREEDOR	CAUSA	MONTO
DANIEL ALBERO LOPEZ BISSO DNI N° 14.728.057 CUIT N° 20-14728057-3	"AVEDAÑO DE BARRETO MAXIMA EMILIA Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA S/DAÑOS Y PERJUICIOS"	\$ 196.250,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)-
MONTO TOTAL		\$ 196.250,00.-

ARTICULO 2° : La Contaduría Municipal efectuará las adecuaciones contables y presupuestarias emergentes, que surjan de la aplicación de la consolidación dispuesta en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°: Efectúese en el Presupuesto de Gastos vigente y siguientes, las previsiones para atender las autorizaciones y servicios que correspondan a cada ejercicio.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios Gral de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento siga a la Contaduría Municipal. A su turno tome razón la Asesoría Letrada Municipal para intervenir en los temas inherentes a su competencia.-

La Matanza, 26-05-15

DECRETA N° 1.510.-

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir una Orden de Pago por la suma de \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL), en concepto de anticipo de fondos, a favor del Secretario de la Producción Jorge Eduardo Devesa, a fin de solventar el gasto de pasajes y viáticos, que demande la asistencia de los agentes Jorge Devesa , leg.28.287, Amabile Gisela Lorena leg. 24.101, Cholvis Verónica Leg. 28.477 y Guerra Sebastián leg. 25.552, a las Ciudades de La Paz y Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, entre los días 22 y 26 de junio del año en curso.-

ARTÍCULO 2°: El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicio, las facturas correspondientes a nombre de La Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 Secretaría de la Producción, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01-Coordinación y gestión de la Secretaría de la Producción, Objeto del gasto 3.7.2 "Viaticos", del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Personal y Secretaría de la Producción.-

La Matanza, 26-05-15

DECRETA N° 1.511.-

ARTICULO 1°: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente al Programa Envión de \$5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaria de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-05-15

DECRETA N° 1.512.-

ARTICULO 1°: Otórgase a MALAINA JOSE EMMANUEL, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un PAR DE ANTEOJOS.-

ARTICULO 2°: A efectos de cumplimentar el artículo 1°, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi

Susana Alvarez, por la suma de \$ 720 (PESOS SETECIENTOS VEINTE) en virtud de los fundamentos expuestos.-
 ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
 ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
 ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-05-15

DECRETA Nº 1.513.-

ARTICULO 1º: Otórgase al menor FERNANDEZ BERNAL ISAIAS LEONARDO un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de CALZADO ORTOPEDICO.-
 ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 1.350 (PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-
 ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
 ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
 ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-05-15

DECRETA Nº 1.514.-

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor BEDOLLA MARIA VICTORIA un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de una FERULA DE WINDELL.-
 ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 630 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-
 ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
 ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
 ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-05-15

DECRETA Nº 1.515.-

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
24.485/15	CORDOBES DEBORA ALEJANDRA	\$ 3.000	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-
 ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
 ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
 ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-05-15

DECRETA Nº 1.516.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se

menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
23.085/15	AVALOS SHEYLA SOLANGE	\$ 2000	\$ 6000
23.083/15	FERNANDEZ ELVIRA	\$ 2000	\$ 6000
23.082/15	DA SILVA CORREA CRISTIAN ALBERTO	\$ 2000	\$ 6000
23.079/15	LEGUIZAMON NORMA INES	\$ 2000	\$ 6000
23.078/15	OZUNA MARIA CRISTINA	\$ 2000	\$ 6000
20.307/15	GAUNA NORMA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
20.303/15	CARDOZO YESICA NOEMI	\$ 2000	\$ 6000
20.300/15	RIOS PATRICIA ALEJANDRA	\$ 2000	\$ 6000
19.788/15	CASTRO MARIA ESTELA	\$ 2000	\$ 6000
19.786/15	KOMISARSKI SILVIA ANDREA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 20.000	\$ 60.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-
 ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
 ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
 ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-05-15

DECRETA Nº 1.517.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
22.446/15	FIGUEROA ANALIA VIVIANA	\$ 2000	\$ 6000
22.430/15	OUTEIRAL PAULA LORENA	\$ 2000	\$ 6000
22.441/15	LOPEZ GLADYS SUSANA	\$ 2000	\$ 6000
22.419/15	ABREGU FERNANDO JAVIER	\$ 2000	\$ 6000
22.412/15	FREGA LEONARDO ADRIAN	\$ 2000	\$ 6000
15.375/15	AVALOS ROMERO ELVIRA	\$ 2000	\$ 6000
15.359/15	GUZMAN SILVIA NOEMI	\$ 1400	\$ 4200
15.357/15	MELENDRES REINA CEFERINA	\$ 1400	\$ 4200
13.106/15	MAIA SANTOS PERLA KARINA	\$ 2000	\$ 6000
22.421/15	MONTEROS MAURO MARTIN	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 18.800	\$ 56.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-
 ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
 ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
 ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-05-15

DECRETA Nº 1.518.-

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se

menciona, pagadero en 4 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
3.349/15	DI CAMILLO CLAUDIA KARINA	\$ 2.000	\$ 8.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 26-05-15

DECRETA Nº 1.519.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
22.404/15	SOPLAN ANA ISABEL	\$ 2000	\$ 1000	\$ 3000
22.402/15	FONTELA JUAN RODOLFO	\$ 2000	\$ 1000	\$ 3000
22.436/15	PEREZ SUSANA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 1000	\$ 3000
23.080/15	CAFFARO MARIA ELENA	\$ 2000	\$ 1000	\$ 3000
		\$ 8000	\$ 4000	\$ 12000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 26-05-15

DECRETA Nº 1.525.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Primera Ronda de Negocios “Banco y Pymes”, organizada por la Cámara Multisectorial Profesional y Empresaria de La Matanza (CAMUPEM), la Asociación Argentina de Fabricantes de Máquinas, Herramientas, Accesorios y Afines (AAFMA) y la Secretaría de la Producción del Municipio, a realizarse el día 27 de Mayo de 2015 en el Shopping de la Ciudad de San Justo.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y siga a conocimiento de la Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 26-05-15

DECRETA Nº 1.534.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº103/15, para el día 15 de Julio 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Pavimentación con hormigón simple de Accesos a Escuelas, Salas de Salud y otras Conectividades, Etapa X”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$50.000.000.- (Son Pesos cincuenta millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y

dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 26-05-15

DECRETA Nº 1.535.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el 50º Aniversario de la Escuela de Educación Secundaria Nº 22, “Maestra Emilia Concepción Valle” de la localidad de González Catán, acontecido el 14 de Mayo de 2015.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese al Establecimiento Educativo en cuestión y siga a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 27-05-15

DECRETA Nº 1.558.-

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Delegación González Catán (Zona Sur) de \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL) a \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto Nº 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Coordinación de Delegaciones.-

La Matanza, 28-05-15

DECRETA Nº 1.559.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
25.554/15	GOUCHON ANA LORENA	\$ 2000	\$ 6000
25.559/15	SOLIS JUAN RAMON	\$ 2000	\$ 6000
25.563/15	BENITEZ GUEREIN ROLANDO ISMAEL	\$ 2000	\$ 6000
24.354/15	PUPPO SARA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
12.163/15	PERALTA ALEJANDRA VIVIANA	\$ 2000	\$ 6000
19.222/15	MENELLI CLELIA BELQUIS	\$ 3000	\$ 9000
25.613/15	MEDINA FERNANDO ISRAEL	\$ 2000	\$ 6000
24.484/15	BAEZ LORENA SILVANA	\$ 2000	\$ 6000
25.246/15	BOGADO BENITEZ CLAUDELINA	\$ 2000	\$ 6000
	TOTAL	\$ 19.000	\$ 57.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-05-15

DECRETA Nº 1.560.-

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Centro Deportivo Huracán San Justo por la suma de \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL), pagaderos en 5 (CINCO) cuotas iguales y consecutivas de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL), a efectos de solventar la compra de materiales, mantención de instalaciones y pago de servicios, entre otros gastos de necesidad y urgencia de la institución.-

ARTICULO 2º: A fin de hacer efectivo el artículo 1º, autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Ordenes de Pago mensuales a favor del Presidente del Centro Deportivo Huracán de San Justo, Dr. GABRIEL ADOLFO NAGEL (DNI 23.492.998), por la suma de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) destinado a solventar los gastos mencionado en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 3º: El beneficiario mencionado en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría Privada.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 28 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 – Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 – Coordinación y Gestión de la Secretaría Privada, Imputación presupuestaria 5.1.7 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría Privada.-

La Matanza, 28-05-15

DECRETA Nº 1.561.-

ARTICULO 1º: Otórgase al menor ALMIRON ASENSO JOAQUIN FERNANDO, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un PAR DE ANTEOJOS.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 1.250 (PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-05-15

DECRETA Nº 1.562.-

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente al Programa Podes de \$ 5.500 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS) a \$ 10.500 (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-05-15

DECRETA Nº 1.563.-

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente al Departamento de Patrimonio de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL) a \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería .-

La Matanza, 28-05-15

DECRETA Nº 1.564.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
22.444/15	LESPADE SONIA EDITH	\$ 2000	\$ 6000
22.477/15	JAIME JUANA ALEJANDRA	\$ 2000	\$ 6000
22.504/15	HOAGUY CHERRES SUSEL MARGOT	\$ 2000	\$ 6000
23.081/15	SANTANDER HUGO MARCELINO	\$ 2000	\$ 6000
25.533/15	GARCIA CRISTINA GISELA	\$ 2000	\$ 6000
26.430/15	SANDOVAL SANDRA LUCIA	\$ 2000	\$ 6000
26.438/15	SORAIRE CLARA ELIZABETH	\$ 2000	\$ 6000
25.538/15	MARTIN EDUARDO URBANO	\$ 2000	\$ 6000
25.552/15	CACERES CENTURION ROSARIA	\$ 2000	\$ 6000
22.406/15	MEDINA CAROLINA SOLEDAD	\$ 4000	\$ 12000
TOTAL		\$ 22.000	\$ 66.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-05-15

DECRETA Nº 1.565.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
25.548/15	BECKMAN DANIEL ORLANDO	\$ 2000	\$ 6000
25.550/15	GAIAT GRACIELA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
25.542/15	DIAZ CELINA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
25.547/15	PENIDA HECTOR OSCAR	\$ 2000	\$ 6000
25.537/15	MONTIEL RAUL HUGO	\$ 2000	\$ 6000
25.540/15	OYARZABAL OSVALDO RODOLFO	\$ 2000	\$ 6000
16.964/15	ROMERO JORGELINA ITATI	\$ 3000	\$ 9000
25.534/15	MAIDANA GUSTAVO JESUS	\$ 3000	\$ 9000
19.792/15	SILVA NANCY GABRIELA	\$ 2000	\$ 6000
24.491/15	DIAZ HERMINIA XOANA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 22.000	\$ 66.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-05-15

DECRETA Nº 1.583.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Programa “Ruta Exportadora”, a realizarse el día 10 de Junio de 2015 en el Salón Malvinas, organizado por la Fundación ExportAr.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento

de la Subsecretaría de Políticas Productivas y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 28-05-15

DECRETA Nº 1.584.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Curso de Práctica Docente para Instructores de Formación Profesional, organizado por el Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina, a realizarse durante los meses de Junio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre de 2015, en la sede de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas y Secretaría de Economía.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 29-05-15

DECRETA Nº 1.594.-

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
BOCCA di FUOCO RICARDO DAVID	\$ 2000	\$ 1000	\$ 4000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actúe, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 29-05-15

DECRETA Nº 1.597.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Evento Institucional realizado en el Salón Auditorio “Fontanarrosa” de la Región Descentralizada Noroeste el día 28 de Mayo de 2015 con motivo de la celebración del 10º Aniversario del Programa de Tratamiento Para Varones que Ejercen la Violencia de Género en el Ámbito Doméstico y de conmemorarse el Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, organizado por la Dirección de Políticas de Género de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Políticas de Género, Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 01-06-15

DECRETA Nº 1.628.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la VIII Feria Municipal del Libro de La Matanza “Primavera de Libros”, organizada por la Secretaría de Cultura y Educación, a realizarse en la Plaza General San Martín de San Justo durante el mes de Setiembre de 2015.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 02-06-15

DECRETA Nº 1.631.-

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Parquización y Huertas de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

La Matanza, 02-06-15

DECRETA Nº 1.632.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
5595/15	Unión y Fuerza Ltda.	\$ 367.740,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 03-06-15

DECRETA Nº 1.635.-

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “III Congreso Internacional sobre Discapacidad, No Discriminación e Inclusión”, organizado por el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad (COPRODIS), a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata los días 24, 25 y 26 de Junio de 2015.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-06-15

DECRETA Nº 1.639.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°94/15, para el día 01 de Julio de 2015 las 10.00 horas, referente a la provisión de cemento asfáltico solicitado por la Secretaria de Espacio Publico y Servicios Públicos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.708.450.- (Son pesos tres millones setecientos ocho mil cuatrocientos cincuenta).-

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está impu-tado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.6.5, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circula-ción en el Partido.

ARTICULO 5º:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-06-15

DECRETA Nº 1.647.-

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) en concepto de Caja Chica, a favor del Programa Centro de Innovación y Capacitación Tecnológica para Proyectos Educativos, a efectos de solventar los gastos varios que surgen a diario.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

La Matanza, 04-06-15

DECRETA Nº 1.648.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 858.000 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Enviñ”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección General de Contaduría y Dirección de Panificación y Presupuesto.-

La Matanza, 04-06-15

DECRETA Nº 1.649.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
27.621/15	CARRIZO MARIA CRISTINA	\$ 1400	\$ 4200
27.617/15	DIAZ OLGA ANDREA	\$ 2000	\$ 6000
27.619/15	CANO JOSEFA ESTHER	\$ 1400	\$ 4200
27.613/15	GALLARDO PATRICIA ADRIANA	\$ 2000	\$ 6000
27.611/15	ZENTENO VEJARES CLAUDIO ANDRES	\$ 3000	\$ 9000
27.608/15	GUILLEN HUGO MARIO	\$ 2000	\$ 6000
27.607/15	NAVAS ADAMES LUIS OSWALDO	\$ 2000	\$ 6000
24.487/15	GARCIA GABRIELA MARIA	\$ 2000	\$ 6000
27.598/15	ANDRADA KARINA ROSANA	\$ 2400	\$ 7200
27.600/15	RAMIREZ JOSEFA ERNESTINA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 20.200	\$ 60.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-06-15

DECRETA Nº 1.650.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
27.604/15	LORIA SILVIA MARIA	\$ 2000	\$ 6000
27.623/15	BUSTOS MONICA ADRIANA	\$ 2000	\$ 6000
27.625/15	FUENTES MARIA ANGELICA	\$ 2000	\$ 6000
24.496/15	FLORES ORTIZ CARLOS MAURICIO	\$ 2000	\$ 6000
26.824/15	ABASTANTE RICARDO MIGUEL	\$ 2000	\$ 6000
26.855/15	VACCARO HECTOR SEBASTIAN	\$ 2000	\$ 6000
26.854/15	SILVEIRA PEON GLORIA MARIS	\$ 1600	\$ 4800
26.851/15	AYALA NANCY RAMONA	\$ 1600	\$ 4800
26.848/15	GONZALEZ DANIEL	\$ 2000	\$ 6000
26.844/15	ARCE GUZMAN MARIA	\$ 2000	\$ 6000
23.096/15	MELGAREJO NELLY ANALIA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 21.200	\$ 63.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a

favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-06-15

DECRETA Nº 1.651.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº104/15, para el día 21 de Julio 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple de Accesos a Escuelas, Salas de Salud y otras Conectividades, Etapa XI", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$40.000.000.- (Son Pesos cuarenta millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-06-15

DECRETA Nº 1.652.-

ARTÍCULO Nº 1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública Nº52/15 para el día 23 de Junio de 2015 las 10:30 horas, referente a la Provisión de solución dextrosa y fisiológica, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación, y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO Nº 2: Los artículos 2º y 3º del Decreto 965/15 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO Nº3: Autorízase a la empresa DROGUERIA COMARSA S.A. a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo. ARTÍCULO Nº4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes

ARTÍCULO Nº5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 05-06-15

DECRETA Nº 1.674.-

ARTICULO 1º: Concédese a partir del 8/06/2015 mientras dure la licencia por atención de familiar enfermo, prevista en el artículo 28 ítem 5 de la Ley 11.757 a la Contadora Municipal Susana Isabel Capurro.

ARTICULO 2º: Asígnase interinamente desde el 8/06/2015, a la Dra. MYRIAN SUSANA ABALOS (Legajo Nº 1.471) las funciones de Contador Municipal en ausencia de la Dra. SUSANA ISABEL CAPURRO, acordándole la Bonificación por Reemplazo correspondiente, prevista en el Artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58; mientras dure la ausencia de la primera de las nombradas.-

ARTICULO 3º: Asígnase interinamente desde el 08/06/2015, las funciones de SubContador Municipal al Dr. OSCAR DARIO CARESTIA (Legajo Nº 24.180) mientras su titular desempeñe las funciones de Contador Municipal, acordándole la Bonificación por Reemplazo correspondiente, prevista en el Artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6769/58.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese; por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda notifíquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires e Instituciones Bancarias correspondientes, cumplido, por la Dirección de Personal notifíquese a los funcionarios y archívese en sus legajos personales.

La Matanza, 08-06-15

DECRETA Nº 1.677.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
6271/15	La Paz Barrio Las Antenas Ltda.	\$ 776.340,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable:

Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 08-06-15

DECRETA Nº 1.678.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
4548/15	Trabajadores Unidos del Cic II Ltda.	\$ 326.880,00

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 08-06-15

DECRETA Nº 1.679.-

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
4.643/15	El Gauchito Ltda.	\$ 703.113,75

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 09-06-15

DECRETA Nº 1.686.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°98/2015 para el día 01 de Julio de 2015 las 12.00 horas, referente a la Provisión e instalación cámaras fijas ip y de seguridad. Solicitados por la Secretaria de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$10.630.400.- (Son pesos diez millones seiscientos treinta mil cuatrocientos.)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 55.75 Objetos de Gastos 4.2.2 del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 09-05-15

DECRETA Nº 1.687.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°107/15, para el día 15 de Julio de 2015 las 09.00 horas, referente a la provisión de lámparas a vapor de sodio, balastos, etc., solicitadas por la Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Sur, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 3.206.586.- (Son Pesos tres millones doscientos seis mil quinientos ochenta y seis).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 50.02 y Objeto de Gasto 2.9.3, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario

local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 09-06-15

DECRETA Nº 1.688.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°105/15, para el día 15 de Julio de 2015 a las 11.00 horas, por la provisión y colocación de cerco de alambre en predio ubicado en Av.Monseñor Bufano y Ruta Provincial N°21, de la localidad de Ciudad Evita, solicitados por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$978.750.- (Son Pesos novecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse o bien retirarse hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 09-06-15

DECRETA Nº 1.689.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°106/15, para el día 16 de Julio de 2015, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Acondicionamiento sala de espera en Centro de Salud Dr.Eizaguirre,Villa Celina”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.395.336.- (Son Pesos un millón trescientos noventa y cinco mil trescientos treinta y seis).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 3.3.1, 4.3.9, 4.3.7 y 4.4.1 del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-06-15

DECRETA Nº 1.724.-

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Secretaria General de Gobierno de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaria General de Gobierno.-

La Matanza, 10-06-15

DECRETA Nº 1.725.-

ARTICULO 1º: Decláranse de interés municipal las Competencias de Triatlón que se realizarán en Sudáfrica, Italia y Chicago durante los meses de junio, julio y septiembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio al deportista FLAVIO MIGUEL MORANDINI (DNI 38.065.349) por la suma de \$ 14.000 (PESOS CATORCE MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 14.000 (PESOS CATORCE MIL), a nombre de FLAVIO MIGUEL MORANDINI (DNI 38.065.349), destinada a solventar parte de los gastos en concepto de viajes y traslados hacia los países donde se realizarán los eventos mencionados en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º: El beneficiario mencionado en el Art.3º, deberá presentar las facturas correspondientes en la Secretaría de Desarrollo Social, en un plazo de 5 días a partir de su regreso al país, una vez finalizada su participación en las competencias

internacionales mencionadas en el Art. 1º. La Secretaría de Desarrollo Social deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72 – Promoción del Deporte para la Inclusión, Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación.-

La Matanza, 10-06-15

DECRETA Nº 1.726.-

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social (Área Depósito) de \$ 1.500 (PESOS MIL QUINIENTOS) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 10-06-15

DECRETA Nº 1.727.-

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Región Descentralizada Noroeste de \$ 11.000 (PESOS ONCE MIL) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Jefatura de Gabinete.-

La Matanza, 10-06-15

DECRETA Nº 1.740.-

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Torneo Nacional de Natación, que se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, del 11 al 14 de junio del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio al deportista GIAN FRANCO TURCO (DNI 42.998.074) por la suma de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL), a favor del Sr. CESAR DARIO TURCO (DNI 23.420.393), en representación del menor GIAN FRANCO TURCO, destinada a solventar parte de los gastos en concepto de inscripción, transporte y estadía completa en la Ciudad de Mar del Plata, donde se realizará en evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º: El beneficiario mencionado en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro

a la Secretaría de Desarrollo Social quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72 – Promoción del Deporte para la Inclusión, Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación.-

La Matanza, 12-06-15

DECRETA Nº 1.759.-

ARTICULO 1º: Otorgase al personal municipal, por única vez, una suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de cada monto de las asignaciones contempladas en el Artículo 2º del Decreto Nº 1064/15 y 1154/15, convalidado por la Ordenanza Nº 24.007.-

ARTICULO 2º: El pago se efectivizará conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del año en curso.-

ARTICULO 3º: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 4º: Por la Secretaría General de la Intendencia Municipal remítase al Honorable Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza convalidando el presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 15-06-15

DECRETA Nº 1.786.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº109/15, para el día 20 de Julio de 2015, a las 10.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Intervención del espacio urbano en Acceso al partido, calle Roosevelt entre colectora Av. Gral. Paz y Caferata de la localidad de Villa Madero”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$23.685.589,17- (Son pesos veintitres millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve con 17/100)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.23.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 75.75 y Objeto de Gasto 4.2.2. del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Bole-tín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-06-15

DECRETA Nº 1.787.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
12.136/15	BUSTOS LIDIA NOEMI	\$ 2000	\$ 6000
27.626/15	MAZACOTE NILDA CAROLINA	\$ 2000	\$ 6000
27.628/15	DERICO MARIA DE LOURDES	\$ 2000	\$ 6000
27.435/15	PELLEGRINI GABRIEL ANIBAL	\$ 2000	\$ 6000
27.597/15	GONZALEZ INES ISABEL	\$ 2400	\$ 7200
27.614/15	DIAZ GABRIELA FERNANDA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 12.400	\$ 37.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-06-15

DECRETA Nº 1.788.-

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 1 cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto
25.555/15	CANO NOELIA BEATRIZ	\$ 1.000
TOTAL		\$ 1.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 15-06-15

DECRETA Nº 1.789.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
28.071/15	MORALES CHARLOTTE ORIANA	\$ 1.750
25.762/15	ARANDA FEDERICO BRAIAN	\$ 350
TOTAL		\$ 2.100

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Kiga. Anahi Susana Alvarez, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-06-15

DECRETA Nº 1.790.-

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor TRINIDAD YANINA ROCIO un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de una VALVA e INMOVILIZADOR DE RODILLA.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Kiga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 1.559 (PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 15-06-15

DECRETA Nº 1.822.-

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la viuda del Capitán GUSTAVO FABIAN ALVAREZ, Sra. BARRIOS ANDREA VANESA, caído en cumplimiento de su deber, por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) el cual podrá ser renovado a solicitud de la beneficiaria.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), a favor de la Sra. BARRIOS ANDREA VANESA (DNI 27.458.438) pagaderos en 4 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) cada una, hasta tanto la misma perciba la pensión policial correspondiente.-

ARTICULO 3º: La Secretaría Privada cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 2, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 – Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 –Coordinación y Gestión de la Secretaría Privada, Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría Privada.-

La Matanza, 15-06-15

DECRETA Nº 1.823.-

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la madre del Subteniente JONATHAN FABIAN HERRERA, Sra. ROMERO MARTA

ESTER (DNI 14.948.350), caído en cumplimiento de su deber, por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) el cual podrá ser renovado a solicitud de la beneficiaria.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), a favor de la Sra. ROMERO MARTA ESTER (DNI 14.948.350) pagaderos en 4 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) cada una.-

ARTICULO 3º: La Secretaría Privada cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 2, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 – Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 –Coordinación y Gestión de la Secretaría Privada, Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría Privada.-

La Matanza, 16-06-15

DECRETA Nº 1.838.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, pagaderos en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestrales y 1 mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
29.849/15	PINTOS ELENA NOEMI	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 3.000
28.827/15	MEDINA MIRTA SUSANA	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 16-06-15

DECRETA Nº 1.839.-

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Unidad Ejecutora Programa Agua Más Trabajo Modelo Participativo de Gestión (Convenio) de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Obras Públicas.-

La Matanza, 16-06-15

DECRETA Nº 1.840.-

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor AGUILAR NAHIARA MADELAINE, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un PAR DE ANTEOJOS.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Kiga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 1.759 (PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 1.841.-

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Limpieza de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) a \$ 9.000 (PESOS NUEVE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

DECRETA N° 1.842.-

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 1 cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.

Nota	Apellido y Nombres	Monto
28.666/15	BATAGLIA MARIA DEL CARMEN	\$ 4.000
TOTAL		\$ 4.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

DECRETA N° 1.843.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
31.455/15	ZARACHO BERNACHEA MARIA ANA	\$ 2.000	\$ 6.000
31.453/15	MACIEL FATIMA ITATI	\$ 2.000	\$ 6.000
29.847/15	ACEVEDO CAROLINA BEATRIZ	\$ 2.000	\$ 6.000
31.458/15	LOPES DA SILVA SANDRA MARIELA	\$ 2.000	\$ 6.000
31.459/15	DE SIMONE AYELEN CRISTINA	\$ 2.000	\$ 6.000
31.461/15	HONOR ORELLANA YINA	\$ 2.000	\$ 6.000
31.460/15	MOYANO DIEGO GABRIEL	\$ 2.000	\$ 6.000
30.722/15	PERALTA MARTA SONIA	\$ 2.000	\$ 6.000
30.723/15	RAMOS ERICA ELIZABETH	\$ 2.000	\$ 6.000
30.720/15	ÑAUPAS GERMAN FLOR DE MARIA	\$ 1.400	\$ 4.200
TOTAL		\$ 19.400	\$ 58.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GUIDOLIN MIRTA NOEMI por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 1.844.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
28.817/15	FUSARI MONICA ELVIRA	\$ 2000	\$ 6000
28.820/15	RAMIREZ NORMA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
28.823/15	AGÜERO MIRTA VIVIANA	\$ 2000	\$ 6000
28.834/15	RUIZ ELINA EDITH	\$ 1800	\$ 5400
29.504/15	ESPINOLA DUARTE ABRAHAN	\$ 2400	\$ 7200
29.505/15	PONTE ALICIA GRACIELA	\$ 2400	\$ 7200
29.507/15	MANSILLA ROBERTO	\$ 2000	\$ 6000
29.509/15	CORDOBA SARA BEATRIZ	\$ 2000	\$ 6000
29.848/15	SORIA MARIA ELENA	\$ 2000	\$ 6000
30.713/15	LEONI GABRIELA ALEJANDRA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 20.600	\$ 61.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETA N° 1.845.-

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
28.636/15	MARTINEZ MARCELA JAQUELINE	\$ 3000	\$ 9000
28.638/15	REARTE LETICIA MERCEDES	\$ 2000	\$ 6000
28.641/15	PEREZ ARMANDO ALEJANDRO	\$ 2000	\$ 6000
28.655/15	GONZALEZ CABRAL FRANCISCA SILVIA	\$ 2000	\$ 6000
28.658/15	MEDINA ROSARIO MERCEDES	\$ 2000	\$ 6000
28.660/15	LO TARTARO SILVIA	\$ 2400	\$ 7200
28.663/15	BARISONE MONICA ADRIANA	\$ 2400	\$ 7200
28.675/15	VALENZUELA SERGIO ESTEBAN	\$ 2000	\$ 6000
28.814/15	MIRANDA SARA LETICIA	\$ 3000	\$ 9000
28.816/15	OLIVAREZ LILIANA MONICA	\$ 2000	\$ 6000
TOTAL		\$ 22.800	\$ 68.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. MIRTA NOEMI GUIDOLIN por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-06-15

DECRETA Nº 1.856.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°118/15, para el día 20 de Julio de 2015, a las 12.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Saneamiento del arroyo Duppy, Ramal E. Del Campo, en la localidad de Rafael Castillo", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$61.641.413,50.- (Son Pesos sesenta y un millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos trece, con 50/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 19-06-15

DECRETA Nº 1.863.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°113/15, para el día 28 de Julio de 2015 las 10.00 horas, referente a la provisión de luminarias para alumbrado público, solicitadas por la Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Norte, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 2.055.000.- (Son Pesos dos millones cincuenta y cinco mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 50.01 y Objeto de Gasto 2.9.3, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-06-15

DECRETA Nº 1.887.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°115/15, para el día 29 de Julio de 2015, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Ejecución de infraestructura de servicios (agua-cloacas) en el Hospital Materno Infantil de G. de Laferrere", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$27.204.419,50.- (Son Pesos veintisiete millones doscientos cuatro mil cuatrocientos diecinueve, con 50/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la la Cuenta Especial: "Construcción Hospital Materno Infantil en la Localidad de Gregorio de Laferrere"

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-06-15

DECRETA Nº 1.888.-

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°69/15 para el día 21 de Julio de 2015 a las 11:30 horas, referente a la contratación de audio y sonido para eventos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°1277/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-06-15

DECRETA Nº 1.890.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°114/15, para el día 29 de Julio de 2015 a las 11.30 horas, referente a la provisión de arena, cemento, etc., solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$14.457.750.- (Son Pesos catorce millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-06-15

DECRETA Nº 1.891.-

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°117/15, para el día 31 de Julio de 2015, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Ejecución de infraestructura de servicios (agua-cloacas-gas) en el Hospital Materno Infantil en Rafael Castillo", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$32.575.533,70.- (Son Pesos treinta y dos millones quinientos setenta y cinco mil quinientos treinta y tres, con 70/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la la Cuenta Especial: "Construcción Hospital Materno Infantil en la Localidad de Rafael Castillo".

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 23-06-15

DECRETA Nº 1.892.-

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°175/14 para el día 27 de Julio de 2015 a las 11:30 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: "Construcción de pórtico de acceso en Polideportivo Monte Dorrego sobre Av.B.G.J.M.de Rosas N°1413, de la localidad de Lomas del Mirador", conforme las especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y 43.51, Objeto de Gasto 4.2.1 y 4.3.9 del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO N° 3: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO N° 4: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO N°5: Autorízase a las empresas LUIS CARLOS ZONIS S.A. y ALONSO IRACEMA AISLEN, oferentes en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°6: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes.

ARTICULO N°7: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 24-06-15

DECRETA Nº 1.906.-

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°97/15 pa-ra el día 08 de Julio de 2015 a las 10:30 horas, referente a la provisión e instalación de software de video vigilancia, solicitado por la Secretaría de Protección ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto N°1704/2015 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 26-06-15

DECRETA Nº 1.927.-

ARTICULO 1º:Llámase a Licitación Pública N°116/15, para el día 30 de Julio de 2015 las 10.00 horas, referente a la provisión de cemento asfáltico, solicitadas por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 3.540.000.- (Son Pesos tres millones quinientos cuarenta mil).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.6.5, del presupuesto de gastos del año 2015.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.
ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.
ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.
